



**Provincia del Neuquén**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-01460148- -NEU-DESP#MS - LICITACIÓN PÚBLICA ADQ. INSUMOS PARA BISTURÍ ARMÓNICO -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2022-01460148- -NEU-DESP#MS y Expediente Físico N° 8600-083316/2022, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud, y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se gestiona la adquisición de INSUMOS PARA BISTURÍ ARMÓNICO, con la incorporación en Préstamo por Consumo de Equipamiento (Consolas de Energía), con destino a los Hospitales Dr. Horacio Heller, Centenario, San Martín de los Andes y Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón;

Que estos insumos se utilizan en intervenciones quirúrgicas de mediana y alta complejidad, resultando favorable la disminución de sangrado y tiempo quirúrgico;

Que el incremento en el consumo obedece a la puesta en marcha de los servicios de quirófano postpandemia y a la incorporación de nuevas especialidades quirúrgicas tales como urología, ginecología, cirugía de cabeza y cuello y cirugía general en diferentes hospitales;

Que es importante manifestar que el insumo es de único uso según especificaciones de fabricación;

Que las cantidades solicitadas son para cubrir un período de cuatro (4) meses con opción a prórroga por igual o menor periodo con acuerdo de ambas partes;

Que la contratación se realizará, conforme Pedido de Suministro N° 28258 elaborado por la Dirección General de Abastecimiento, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos de la Subsecretaría de Salud;

Que el importe estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$44.844.000.-), se procederá al llamado a Licitación Pública pertinente;

Que se cuenta con la imputación presupuestaria para la atención del gasto con cargo a ACE 005: ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS;

Que atento a la dinámica de abastecimiento y contratación de los insumos a adquirir, es necesario facultar a la señora Ministra de la cartera sanitaria a autorizar y aprobar la contratación de los renglones desiertos que resultaran de la Licitación Pública, otorgándole agilidad a los procedimientos de compras;

Que se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia o el órgano que lo remplace y por internet a través de la página oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8º) inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 381/17 y Resolución N° 303/17 del Ministerio de Economía e Infraestructura y el Ministerio de Gobierno y Justicia - “Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección General de Asesoría Legal Administrativa, de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud;

Que por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos del Artículo 1º, Inciso a), y en el Artículo 2º, Inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 2758/95, de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, y su modificatorio Decreto DECTO-2023-523-E-NEU-GPN;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma legal, para la adquisición de INSUMOS PARA BISTURÍ ARMÓNICO, con la incorporación en Préstamo por Consumo de Equipamiento (Consolas de Energía), con destino a los Hospitales Dr. Horacio Heller, Centenario, San Martín de los Andes y Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

**Artículo 2º:** **APRÚEBASE** el tenor del Pliego de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares y Pedido de Presupuesto, obrantes en los documentos **PLIEG-2023-01135955-NEU-ADM#MS** y **PLIEG-2023-01136076-NEU-ADM#MS**, que forman parte integrante de la presente norma.

**Artículo 3º:** **FACÚLTASE** al Director Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, a designar la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes de la Subsecretaría de Salud y a fijar fecha y horario de apertura de ofertas.

**Artículo 4º:** **DELÉGUESE** a la Señora Ministra de Salud la Autorización y Aprobación de los renglones desiertos de la presente Licitación Pública, en el marco del Artículo 64º inciso 2) Apartado b) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y conforme a lo establecido en el Artículo 9º de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284.

**Artículo 5º:** El importe estimado asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$44.844.000.-), será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

#### **10- L. MINISTERIO DE SALUD**

#### **ACE 005: ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS**

<b>JUR</b>	<b>SA</b>	<b>URP</b>	<b>FIN</b>	<b>FUN</b>	<b>SUB</b>	<b>INC</b>	<b>PP</b>	<b>pp</b>	<b>FUFI</b>	<b>IMPORTE</b>
10	L	01	03	01	04	02	09	05	1111	\$44.844.000.-

**Artículo 6°:** ESTABLÉZCASE, que de acuerdo al Decreto N° 381/17, los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

**Artículo 7°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

**Artículo 8°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.